



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Procedencia	Juzgado Promiscuo Municipal de Zaragoza
Demandante	Cooperativa Suya S.A.S
Demandados	Luis Alberto Reino Cuello
Radicado	05-895-40-89-001-2021-00058-01.
Decisión	Prorroga término para decidir
Auto No	185

En consideración a que el 26 de abril de a corriente anualidad, se cumplen seis (6) meses desde que se recibió el expediente de la referencia y que es dentro de este plazo que el artículo 121 del C.G.P., ordena la emisión de la decisión de segunda instancia; el Despacho determina, de conformidad con el inciso 5° de la norma en comento, una prórroga de ese plazo hasta por seis (6) meses más, para proferir dicha decisión. Lo anterior, por cuanto la carga penal y constitucional del Juzgado, ha demandado atención urgente de los empleados del Despacho, situación a la que se agregan las dificultades de salud de la una empleada (la citadora), el apoyo que debió recibir en su función mientras se suplía la vacante, por parte de sus compañeros y el posterior cambio de secretario que forzó a la reorganización del Despacho.

Contra ésta decisión no proceden recursos (Art. 121 inc. 6° del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**